REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

017

RESOLUCION N°90.1.2.1. 1887

DR. LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 22 de octubre de 1990 se ha otorgado ante el Notario Segundo, Suplente, del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo, reforma y codificación de estatutos de "BUSTAMANTE Y CRESPO COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el doctor Diego Bustamante Cárdenas, en su calidad de Director Ejecutivo Principal y Abogado Patrocinador de la compañía materia de la presente, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificades de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N°833 de 27 de noviembre de 1990;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N°90.1.2.1.738, de 4 de diciembre de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "BUSTAMANTE Y CRESPO COMPAÑIA LIMITADA" por S/.2'500.000,00, con lo que asciende a S/.12'500.000,00, dividido en 12.500 participaciones de S/.1.000,00 cada una; b) la prórroga de plazo; y, c) la reforma y codificación de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

Superintendencia de Compañías
Director del Departamento Jurídico
de Clas. de Responsabilidad Limitada

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

018

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 5 de febrero de 1981 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital, prorrogar su plazo de duración, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 11 DIC. 1990

Dr. Luis Salazar Becker

Superintendencia de Compañías
Director de Depto. de Clas. de Responsabilidad Limitada

AV. "BUSTAMANTE CRESPO COMPAÑIA LIMITADA"

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2018 del Registro Mercantil tomo 121. Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 17 de DICIEMBRE de 199 0

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Bandera

REGISTRO MERCANTIL
QUITO